

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 2.º

ELECCIONES.

En las listas electorales para Diputados á Cortes, correspondientes á la sección de Bustarviejo, aparecen las erratas materiales siguientes:

Pedro Carmona, debe ser Pedro Carmona; Víctor García Baouaza, debe ser Víctor Bavuza García; Vicente Díaz González, debe ser Vicente Díaz Gómez; Saturnino García Pascual, debe ser Santiago García Pascual; Eugenio Magdaleno Muñoz, debe ser Eugenio Magdalena Muñoz; Isidoro Muñoz Baeza, debe ser Isidoro Muñoz Baeza; Antonio Plaza Valle, debe ser Antonio Plaza Valles; Manuel Plaza de la Puente, debe ser Manuel Plaza de la Puente; Pedro de la Puente, debe ser Pedro de la Puente; Juan Vallejo Guisano, debe ser Juan Vallejo Hijano; Pedro Valle Martín, debe ser Pedro Vallejo Martín; y Vicente Vallejo y Vallejo, debe ser Vicente Valle y Vallejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los electores de la referida sección.

Madrid 23 de Abril de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

Ayuntamientos.

Alcorcón.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se arriendan en pública subasta y á la exclusiva los ramos comprendidos en el art. 145 de la instrucción, y los derechos de cereales y jabón en unión de la tienda mercería, la que tendrá lugar el 4 de Mayo en la casa Ayuntamiento y de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores

Alcorcón 14 de Abril de 1884.—El Alcalde, Francisco Pontes.

Arganda.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año de 1884.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero de 1884.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de las disposiciones conteni-

das en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión extraordinaria del día 6 de Enero de 1884.

Se aprobó el acta de la anterior y ocupándose el Ayuntamiento de la declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y revisión de los de los años de 1881, 1882 y 1883, dió el resultado siguiente:

1 Manuel González González; pendiente de justificación de hijo único de madre abandonada por su marido, cuya excepción alegó.

2 Francisco Sanz y García; pendiente de justificación de pobreza del padre.

3 Miguel Huete Huerta Sepúlveda; pendiente de justificación de ser hijo único de viuda pobre.

4 Eusebio Asenjo Ibáñez; soldado.

5 Bartolomé Badillo y Torresano; soldado.

6 Francisco Soto de la Torre; soldado condicionalmente por alegar defecto físico.

7 Matías Moreno del Toro; pendiente de justificación de ser nieto único, que mantiene á su abuelo desde la horfandad.

8 Esteban Sardinero Ruiz; soldado.

9 José Guillén del Toro; soldado condicionalmente por alegar defecto físico.

10 Sandalio Hernández Palencia; soldado condicionalmente por alegar defecto físico.

11 Telesforo Mejorada Fresneda; soldado.

12 Pedro García Orejón; pendiente de justificación de ser hermano de soldado.

13 Hilario Sánchez Hernández; pendiente de justificación de ser hermano de soldado.

14 Mariano Andrés González García, soldado para la reserva por no tener más que 1,506 milímetros.

15 Joaquín Sanz y Sanz; soldado condicionalmente por alegar defecto físico.

16 Felipe Rinconada Orejón; pendiente de justificación de ser hijo único de padre sexagenario y pobre.

17 Jesús Verde Guillén; soldado.

18 Antonio Plaza y Torralva; pendiente de justificación de ser hijo único de padre sexagenario y pobre.

19 Telesforo Martín García; soldado.

20 Pedro Moreno López; soldado.

21 Ricardo Majolero Moreno; pendiente de justificación de pobreza del padre.

22 Juan Rianza Ballesteros; soldado.

23 Victorio Orejón Salado; soldado.

24 Saturnino Badillo Bachiller; soldado.

25 Eugenio García y García; soldado.

26 José Tellez Daganzo; soldado.

27 Paulino López Soto; soldado.

28 Dionisio Rodríguez Mateo; pendiente de justificación de ser hijo único de viuda pobre.

29 Mariano Corral Pastor; soldado.

30 Ricardo Salado Martínez; soldado para la reserva por no tener más talla que 1,538 milímetros.

31 Cándido Martínez Mejorada; soldado condicionalmente por haber alegado defecto físico.

32 Eduardo Milano de la Torre; soldado.

33 Dámaso Alcaráz Chacón; pendiente de justificación de ser hermano de soldado.

34 Eusebio Ballesteros Herbás; soldado.

Revisión de excepciones del año de 1881.

2 Julián Jiménez Morata; libre de responsabilidad.

6 Nicanor Nicolás García; pendiente para justificar ser hijo único de viuda pobre.

8 Anastasio Diego de Pablos y Jiménez; pendiente para justificar ser hijo único de padre sexagenario y pobre.

13 José Acisclo Fernández y Orejón; pendiente id. id.

14 Gregorio de Pablos Gordo; pendiente para justificar ser hijo único de viuda pobre.

23 Eduardo Benito López; libre de responsabilidad.

Revisión de excepciones del año de 1882.

7 Mariano Donato Fuerte de las Heras; pendiente de reconocimiento ante la Excm. Comisión provincial.

15 Juan Moyano Santero; pendiente para justificar ser hermano de soldado.

17 Julián Morago y Fresneda; id. id.

23 Ignacio Ramos García; continúa en la misma situación.

Revisión de excepciones del año de 1883.

2 Mariano Rodríguez Benito; pendiente para justificar ser hermano de soldado.

3 Elías Martín Pavia; continúa en la misma situación.

7 Joaquín Vega Escolar; id. id.

8 José Pérez Rebollo; id. id.

12 Juan Manuel Orejón López; soldado.

Ordinaria del día 12 de Enero.

Se aprobó el acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó solicitar para el año forestal de 1884 á 1885, los aprovechamientos de pastos de invierno de la Dehesa-Carrascal, y leñas del segundo tranzón de la misma.

Aprobando el extracto de acuerdos tomados en el trimestre anterior.

Proponiendo las ternas necesarias para que el Excmo. Sr. Gobernador Civil se sirva nombrar vocales de la Junta local de Instrucción primaria de esta villa.

Disponiendo pasen al Síndico para su examen, las cuentas municipales corres-

pondientes al ejercicio de 1882 á 1883, y después á una comisión del Ayuntamiento para fijarlas definitivamente.

Acordó, en unión de los mayores contribuyentes, que proceda el apremio de tercer grado contra los morosos por contribución territorial del primer semestre del corriente año económico.

Sesión ordinaria del día 19 de Enero.

Se aprobó el acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando fijar las cuentas municipales del ejercicio económico de 1882 á 1883, en la forma que se hallan redactadas, con una existencia de 13.018 pesetas y 25 céntimos, y que se expongan al público por término de 15 días para su examen por cuantos tengan por conveniente enterarse de ellas.

Acordando exponer al público por 15 días los proyectos de presupuesto adicional y refundido para el actual año económico.

Sesión ordinaria del día 26 de Enero.

Aprobando el acta de la anterior y quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando la distribución de fondos del mes.

Aprobando las listas formadas de electores y elegibles para Concejales, y que se fijen al público durante la primera quincena de Febrero próximo.

Sesión ordinaria del día 2 de Febrero de 1884.

Aprobando el acta de la anterior que sin discusión fué aprobada, y quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando alinear la calle de la Arroyada; cubrir con una atarjea las aguas sucias y empedrar la calle que se forme, construyendo unas aceras á sus lados, de 85 centímetros de ancho, cuyo importe satisfarán los dueños de las casas cuyas fachadas den á la nueva calle.

Sesión del día 9 de Febrero de 1884.

Se aprobó el acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando se exponga al público por término de 15 días, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1884 á 1885.

Que se reclamen relaciones á los contribuyentes de este término municipal, para formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial que ha de formarse para el año de 1884 á 1885.

Acordando las reglas que han de ob-

servarse para la rebusca de la aceituna, publicando un bando al efecto.

Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero.

Aprobando el acta de la anterior.

Ocupándose el Ayuntamiento en asuntos de quintas se adoptaron los siguientes acuerdos:

Reemplazo de 1884.

1 Manuel González y González; pendiente de justificación.

2 Francisco Sanz y García; exceptuado de activo como hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene, y destinado como recluta disponible solo para caso de guerra.

3 Miguel Huete Huerta Sepúlveda; exceptuado de activo como hijo único de viuda pobre á quien mantiene; recluta solo para caso de guerra.

7 Matías Moreno del Toro; soldado por no justificarse la excepción alegada.

12 Pedro García Orejón; pendiente de justificación.

13 Hilario Sánchez Hernández; idem idem.

16 Felipe Rincónada Orejón; exceptuado de activo como hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; recluta solo para caso de guerra.

18 Antonio Plaza Torralva; id. id.

21 Ricardo Majolero Moreno; exceptuado de activo como hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene; recluta solo para caso de guerra.

28 Dionisio Rodríguez Mateo; exceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene; recluta solo para caso de guerra.

33 Dámaso Alcaraz Chacón; pendiente de justificación.

Revisión del año de 1881.

6 Nicanor Nicolás García; exceptuado del servicio militar y libre de responsabilidad.

8 Anastasio Diego de Pablos y Jiménez; id. id.

13 José Acisclo Fernández y Orejón; idem id.

14 Gregorio de Pablos Gordo; idem.

Revisión del año de 1882.

15 Juan Morago Santero; pendiente de justificación.

17 Julián Morago y Fresneda; continúa en la misma situación.

Revisión del año 1883.

2 Mariano Rodríguez Benito; pendiente de justificación.

Sesión ordinaria del día 16 de Febrero.

Aprobando el acta de la anterior y quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando aprobar la rectificación del padrón de vecinos.

Sesión ordinaria del día 23 de Febrero.

Aprobando el acta de la anterior y quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando la distribución de los fondos del mes.

Aprobando la lista ultimada de electores para compromisarios y que se fijen al público antes del día 8 del próximo mes de Marzo.

Ocupándose el Ayuntamiento en asuntos de quintas, recayeron los acuerdos siguientes:

Reemplazo de 1884.

1 Manuel González y González; soldado por falta de justificación.

12 Pedro García Orejón; id. id.

13 Hilario Sánchez Hernández; soldado para reserva, por no alcanzar á más talla que á 1,506 milímetros.

33 Dámaso Alcaraz Chacón; exceptuado de activo como hermano de soldado; recluta para caso de guerra.

Revisión del año de 1882.

15 Juan Morago Santero; continúa en a misma situación.

Revisión del año 1883.

2 Mariano Rodríguez Benito; pendiente de justificación.

Nombrando comisionado á D. Gregorio Riaza Alonso, para hacer la entrega de los mozos en caja el día 29 del actual.

Sesión del día 1.º de Marzo.

Aprobando el acta de la anterior y quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Quedar también enterado el Ayuntamiento de hallarse satisfechas todas las atenciones de encabezamiento de consumos, gastos carcelarios y repartimiento provincial, hasta el actual trimestre inclusive.

Sesión del día 8 de Marzo.

Aprobando el acta de la anterior y quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 4 del actual, manifestar á S. E. que este Ayuntamiento prefiere

destinar al pago de las atenciones de la primera enseñanza los intereses de inscripciones procedentes de los bienes de Propios, y el resto satisfacerlo con los recargos legales sobre las contribuciones.

Acordando con los mayores contribuyentes que procede el apremio de tercer grado contra los morosos en el pago de la contribución territorial y sal, en el primer y segundo trimestre del actual año económico.

Sesión del día 15 de Marzo.

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN de la provincia.

En asuntos de quintas, se acordó:

Revisión de excepciones del año 1883.

2 Mariano Rodríguez Benito; soldado por falta de justificación.

Sesión del día 22 de Marzo.

Aprobando el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Se nombró á D. Gregorio Riaza Alonso, comisionado para hacer la entrega de los mozos procedentes de revisión de los años de 1881, 1882 y 1883.

Se acordó la distribución de fondos del mes, con arreglo al presupuesto aprobado.

Sesión del día 29 de Marzo.

Aprobando el acta de la anterior y quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Se designan por sorteo los señores que en unión del Ayuntamiento han de acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el año de 1884 á 1885.

Acordando publicar el día 1.º de Abril próximo, las listas ultimadas de electores y elegibles para concejales.

Autorizando á D. Miguel Santos Luján para hacer la conversión de la inscripción núm. 17.641 que éste Ayuntamiento posee en unión de los de Guadalupe, Lupiana y Fuente la Higuera, por los de la nueva Deuda.

Sesión extraordinaria del día 30 de Marzo.

Aprobada el acta de la anterior.

Acordando hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el año económico de 1884 á 1885; primero, intentando el arriendo de los derechos con venta libre por el precio del encabezamiento, más un 3 por 100 de aumento para gastos de conducción y los recargos legales; y antes de rebajar una tercera parte para el segundo remate, caso de no presentarse licitadores en el primero, se administre por el Ayuntamiento; y si por administración no se obtuviese el importe de encabezamiento y recargos, que se ejecute un repartimiento de la cantidad que resultase de déficit.

Acordando también las condiciones para el arriendo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante el primer trimestre del año 1884.

Sesión del día 10 de Febrero.

Aprobando el acta de la anterior.

Se aprobaron los presupuestos adicional y el refundido para el actual año económico en la forma que se hallan redactados.

Acordando nombrar una Comisión, compuesta de los vocales de la Junta don Ramón García Cenjor, D. Isidoro García García y D. Bonifacio de León Asenjo, para que examinen las cuentas correspondientes al ejercicio de 1882 á 1883, á fin de que emitan su dictámen, que se ha de someter á la Asamblea de asociados.

Sesión del día 2 de Marzo.

Aprobando el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año económico de 1884 á 1885, y se acordaron las bases para el arrendamiento del encabezamiento de pesas y medidas, y las que han de servir para la exacción de los derechos impuestos por el degüello de reses en el matadero público.

Sesión del día 2 de Marzo.

Reunida la Asamblea de asociados bajo la presidencia del vocal D. José Palomino, sin asistencia de los Concejales, se discutió el dictámen emitido por la Comisión de su seno, sobre el exámen de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1884 á 1885, y se acordó aprobar el dictámen de la Comisión, y por tanto, proponiendo al Excmo. Sr. Gobernador civil la aprobación de las citadas cuentas reconociendo una existencia de 13.018 pesetas 25 céntimos, y dar un voto de gracias al Ayuntamiento por su buena gestión administrativa.

Sesión del día 22 de Marzo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de una orden del Excelentísimo Sr. Director general de Administración local, de 19 de Noviembre próximo anterior, respecto al expediente que tiene incoado este Ayuntamiento solicitando autorización para adquirir un préstamo, y en su consecuencia se acordó:

1.º Que de las cuatro partes que comprende la proposición aprobada en sesión de 30 de Marzo último, se consideren como firmes y valederas las tres primeras.

2.º Que la parte cuarta se entienda modificada en los términos siguientes: que de las 200.000 pesetas citadas, de aquel acuerdo, se apliquen 8.939 pesetas y 53 céntimos al pago de indemnización de terrenos expropiados, y el resto, ó sean 191.060 pesetas 47 céntimos, se destinen á obligaciones que emita la Compañía.

3.º Que el prestamista ó contratista, entregará inmediatamente en la Depósito municipal las 8.939 pesetas 53 céntimos destinadas al pago de terrenos, cuya suma devengará interés desde aquella fecha.

4.º Que la amortización de este capital se hará por cuartas partes y cuatro años, teniendo lugar la primera durante el ejercicio de 1884 á 1885 y la última en el de 1887 á 1888.

5.º Que el resto ó sean 191.060 pesetas 47 céntimos, las entregará el prestamista cuando el Ayuntamiento tenga que adquirir las obligaciones de la compañía del ferrocarril en construcción, de Madrid á Arganda, devengando desde aquel día el interés correspondiente; cuyo pago, así como de amortización del capital, se hace en la misma forma y tiempo que lo devengan, se amorticen las obligaciones de la compañía.

6.º Que en el caso de que la garantía que ofrecen las dehesas citadas fuese considerada como insuficiente por el prestamista, poder pedir asimismo la correspondiente autorización para utilizar los recursos legales que dentro del presupuesto pueda disponer el Municipio, á fin de garantizar con ellos la diferencia, si la hubiere, entre la suma que entregue el prestamista y las 191.060 pesetas 47 cen-

timos que despues de pagar los terrenos expropiados debe entregarse á la compañía ya citada.

7.º Que asimismo, no teniendo por ahora que atender nada más que al pago de intereses y amortización de las 8.939 pesetas 53 céntimos, importe de los terrenos que trata el Municipio de indemnizar, utilizará dentro de su presupuesto, y dentro también de los recargos que la Ley le autoriza, el tanto por ciento necesario al efecto.

También se acordó que copiado este acuerdo se remita certificación de los peritos que han practicado la tasación de terrenos que han de expropiarse, así como un estado comparativo del importe de los recursos ordinarios con que cuenta el Municipio, y lo que ascienda su presupuesto ordinario según término medio del último quinquenio.

Cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Arganda 12 de Abril de 1884. = V.º B.º = El Alcalde, J. de Quesada. = Eduardo Sardinero.

Boalo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, y á reserva de obtener la competente autorización solicitada de la Administración provincial de Hacienda, se sacan á pública licitación el arriendo de los derechos de consumos de este distrito en el próximo año económico de 1884 á 85, con facultad de venta exclusiva al por menor en cada uno de los tres pueblos del distrito, bajo el tipo de 500 pesetas, para los ramos de vino, aguardiente, aceite, vinagre, tocino, mantecas, embutidos y degüello de carnes en conjunto, para el pueblo de Boalo; de otras 500 pesetas para los mismos ramos en conjunto en el pueblo de Mataelpino, y tipos de 1.275 pesetas el vino, 800 pesetas el aguardiente, 315 pesetas el aceite, vinagre, tocino, manteca y embutidos, y 400 pesetas el degüello de carnes, del pueblo de Cereceda. Los remates tendrán lugar en la Casa Consistorial del distrito, el día 4 del mes de Mayo próximo, principiando á las doce de su mañana, por término de quince minutos para cada ramo, bajo las condiciones y precios de venta en los artículos que se expresan en el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y garantía del previo depósito en la Contaduría Municipal, del importe del 5 por 100 del tipo de subasta de los ramos que se quieran pujar, sin cuyo requisito no será admitida puja alguna. Si alguno de los remates quedara sin efecto por falta de licitadores, volverá á subastarse bajo las mismas condiciones y precios de venta que se acuerden, el día 11 del mismo mes.

Boalo 16 de Abril de 1884. = El Alcalde accidental, Félix Carralón.

El Berrueco.

Los terratenientes, ganaderos y propietarios que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, ó comprado fincas al Estado dentro de este distrito municipal durante el actual año económico, ó en años anteriores, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días, las correspondientes relaciones con la documentación legal que las justifique, con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que se ha de tener en cuenta al practicar el reparto de la contribución para el próximo ejercicio de 1884 á 1885, pues pasado dicho plazo no se admitirán.

El Berrueco 17 de Abril de 1884. = El Alcalde, Ventura Montero.

Getafe.

Don Miguel González y González, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de esta población de Getafe.

Certifica: Que según aparece en el libro de sesiones celebradas por la Ilustrísima Corporación durante el mes de Marzo último, han tenido lugar las que á continuación se extractan:

Sesión del día 6.

Abierta la de este día bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete señores de los diez Concejales de que se compone la Ilma. Corporación, se hizo lectura de la anterior y á su virtud fué aprobada, acordándose después lo siguiente:

Que las listas de electores para nombrar compromisarios se fijen al público según queden ultimadas, mediante no haberse presentado reclamación alguna.

Que para la sesión próxima se haga la designación de adjuntos que previene el art. 210 de la Instrucción de Consumos, debido en que hasta la fecha no se tiene noticia alguna que altere el encabezamiento de Consumos.

Que se remita á la Recaudación de Contribuciones el acuerdo tomado referente á los descubiertos de contribución territorial, del segundo trimestre del presente ejercicio.

Que la Comisión nombrada para que se celebren los oficios de Semana Santa no demore su encargo, buscando orador y operarios para colocar el monumento, bajo el concepto de que se abonen de los fondos Municipales, para dichas cosas, 275 pesetas.

Reloj.—Que mediante á consignar en el presupuesto del año inmediato una cantidad para el arreglo y limpieza del reloj de la villa, se deje la ejecución de la obra hasta que se entre en dicho ejercicio, á no ser que el coste de la compostura fuera insignificante, que se pudiera ejecutar con cargo al capítulo de Imprevistos.

Ingresos.—Quedó enterada la Corporación de haber ingresado la Comisión del concierto de Consumos el importe de la mensualidad corriente, tanto para los derechos del Tesoro cuanto por lo que corresponde al recargo Municipal.

Extracto de las sesiones de Febrero.—Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Febrero, acordando su remisión á la Superioridad á los fines convenientes, con lo cual se dió por terminada la sesión, haciendo constar que no ha tenido lugar la discusión del presupuesto en este día por no haber concurrido número suficiente para tomar acuerdo, quedando señalado el día 13 de los corrientes para que tenga efecto.

Sesion del día 13 de Marzo.

Abierta la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete señores Concejales, se hizo lectura de la anterior y á su virtud fué aprobada sin modificación alguna, en cuyo estado, hallándose la Asamblea Municipal reunida, de conformidad á lo acordado en la sesión anterior, se procedió á la discusión del presupuesto, consignándose en acta separada el resultado, dándose por terminada la sesión ordinaria.

Sesion del día 20.

En este día, reunidos siete señores Concejales bajo la presidencia del señor Alcalde, se abrió la sesión ordinaria, haciéndose lectura del acta de la anterior, y enterados todos fué aprobada sin variación.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, fueron discutidos y á su virtud recayeron los acuerdos siguientes:

Asociados.—De conformidad á lo prevenido en el art. 210 de la instrucción de Consumos, se procedió á la designación de Asociados que han de acordar los medios de hacer efectivo el cupo del encabezamiento de Consumos en el año próximo, resultando designados D. Lorenzo Cifuentes, D. Enrique Sanz y D. Sergio Vallejo, representando la clase de Contribuyentes por territorial; D. Lino Martín, D. Aquilino Herreros y D. José Dorado, por la de almacenistas y tenderos; D. Manuel Navarro, D. Jorge Merlo y D. José García, por la de artes y oficios, y D. José Fernández y D. Miguel Novo, por la de jornaleros, á quienes se hará saber para que en el día 23 del corriente, á las once de la mañana, se reúna la Junta en la Casa Consistorial, para acordar el medio ó medios que se han de adoptar.

Guarda.—Enterada la Corporación de la queja producida contra el guarda particular, Juan Francisco Martín, y el dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico,

se acordó que por la Alcaldía se cite á los señores Comisionados del gremio de labradores, á quienes corresponde dicho guarda, á fin de que se enteren del resultado del expediente, y en su vista propongan otro en su lugar, y de no que el Sr. Alcalde, usando de sus atribuciones, le recoja el nombramiento.

Que por ahora no se anuncie la provisión de la plaza de guarda temporero en tanto que no se presentase reclamación, quedando autorizado el Sr. Alcalde para anunciar la provisión de la plaza cuando le pareciese conveniente, si alguno se quejase.

Arbolado.—Examinada la cuenta de gastos hechos en la renovación y riego del arbolado del paseo, importante 101 pesetas, se aprobó y se acordó su pago con cargo al cap. III, art. 4.º

Reloj.—Que se trate con el maestro relojero que se halla en la posada de D. Quiterio Díaz, á fin de ver si se puede componer la rotura del eje que da movimiento á las manos del orario, quedando comisionado D. Crispulo Muñoz, á condición de que la compostura no pase de 100 pesetas, que cobrará el maestro una tercera parte al terminar la obra y las otras dos á los cuatro meses que se hubiere observado la marcha.

Semana Santa.—Quedó enterada la Corporación de las gestiones practicadas por la Comisión, que tiene buscado orador y operarios para la colocación del monumento.

Ornato.—Que D. Luis Carbajo presenta la oportuna solicitud reclamando los terrenos que deban considerarse sobrantes de vía en la calle de Olivares, y á su virtud se instruirá el expediente conveniente para acordar, con lo cual se dió por terminada esta sesión.

Extraordinaria del día 23.

Reunida la Corporación en número de seis individuos, con el Sr. Presidente, y otros seis de los Asociados que determina el art. 210 de la instrucción de Consumos, se hizo lectura de la anterior y los señores Concejales la dieron su aprobación pasando acto seguido á ocuparse de los medios adoptables para satisfacer el encabezamiento de consumos del año inmediato; y á su virtud, discutidas las razones alegadas, se acordó por votación de diez contra dos, que se adopte el medio del arrendamiento de los derechos con libertad de ventas, con lo cual, y ordenando se ponga en conocimiento de la Superioridad, se terminó la sesión.

Sesion del día 27.

Abierta, como de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis señores Concejales, se procedió á hacer lectura de la anterior y á su virtud quedó aprobada.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, recayeron los acuerdos siguientes:

Ornato.—De conformidad con la opinión de la Comisión, se autoriza á los Sres. D. Mariano Benavente y Don Victoriano Deleyto, para que lleven á efecto las obras por ellos pretendidas en las fachadas de sus respectivas casas, y que el maestro albañil D. Crispulo Muñoz forme presupuesto para saber qué coste pueda tener el arreglar la azotea de la casa de la maestra de niñas del distrito de San Eugenio, para despues acordar.

Consumos.—Que mediante á tener deliberado en Junta celebrada, el Ayuntamiento en número de seis individuos con otros seis de los adjuntos designados, de conformidad al art. 210 de la Instrucción, que el medio de hacer efectivo el encabezamiento en el año próximo sea el arrendamiento de derechos con libertad de ventas, no se puede acceder á la pretensión de los recurrentes interin el acuerdo tomado por diez votos contra dos, no se llevase á efecto.

Palmas.—Que se encargue á don Victoriano Dueñas, la compra de 12 palmas para la festividad de Ramos.

Beneficencia.—Examinada la cuenta presentada por Cipriano Gómez, que comprende los socorros suministrados á la Beneficencia municipal durante el primer semestre del presente año, se aprobó

y acordó el pago con cargo al cap. V, art. 2.º del presupuesto, por la suma de 24 pesetas y 32 centimos.

Instrucción primaria.—La Corporación quedó enterada del nombramiento expedido por la Superioridad, á favor de Doña Gabriela Redondo Pérez, de maestra sustituta de la escuela de párvulos de esta localidad.

Guarda.—Que se deje sobre la mesa el expediente de la denuncia hecha contra el guarda jurado particular, para la sesión inmediata, si se reúne toda la Corporación, acordar lo que proceda, con lo cual se terminó la sesión; pasando la Corporación á ocuparse con los mayores contribuyentes, á designar fincas de los deudores por contribución territorial del primero y segundo trimestre del presente ejercicio, según se reclama por la recaudación.

Así, más por menos, resulta de las actas originales obrantes en esta Secretaría, á las que me remito. Y para que remitirse pueda á la Superioridad, despues de examinado por la Corporación, pongo el presente extracto, que visa el Sr. Alcalde, en Getafe á 5 de Abril de 1884.—V.º B.º =El Alcalde interino, Felix Serrano.—Miguel González.

Asímismo certifico que la Junta Municipal, en sesión del día 13, discutió, examinó y aprobó el presupuesto municipal, tanto en gastos como en ingresos, habiendo quedado votados y aprobados como gastos, la suma de 59.533 pesetas, y como ingresos la de 59.553 con 44 céntimos, utilizando los recargos legales, el 20 por 100 sobre el precio de cédulas personales, el 18 por 100 sobre las cuotas de la contribución territorial, el 16 por 100 sobre las del subsidio industrial y el 70 por 100 sobre los derechos del impuesto de consumos y cereales.

Así, más por menos, resulta del acta consignada en el libro correspondiente, obrando en esta Secretaría, al que me remito. Y para que remitirse pueda á la Superioridad, pongo el presente extracto, que visa el Sr. Alcalde, en Getafe á 5 de

Abril de 1884.—V.º B.º =El Alcalde interino, Felix Serrano.—Miguel González.

Moralzarzal.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados se arrienden á la venta libre los derechos de consumos de este distrito municipal para el próximo año económico de 1884 á 85: se ha señalado para que tenga efecto la subasta el día 4 de Mayo venidero, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate; y si en dicho día no resultasen licitadores á todas ó alguna de las especies, se repetirá la segunda el día 11 del mismo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Moralzarzal 18 de Abril de 1884.—El Alcalde, Casto Guerra.

Navas de Buirago.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de doble número de contribuyentes, y sin perjuicio de obtener la competente autorización del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, ha acordado tenga lugar el día 4 de Mayo próximo venidero el acto del remate con la exclusiva en la venta al por menor de los artículos de vino y vinagre, aguardiente, aceite de ambas clases, jabón, carnes frescas y saladas, tocino y manteca fresco y salado, y cerdos cebados y carnes en vivo, para el año económico de 1884 á 1885, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo dos subastas, que en una se comprenderá el vino y vinagre y en la otra las demás especies mencionadas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto durante el remate; y si no resultase licitador alguno, se celebrará otro segundo remate, que tendrá lugar el día 8 del expresado Mayo, en la misma hora y local. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navas de Buirago 15 de Abril de 1884.—El Alcalde, Andrés del Pozo.

Pozuelo de Alarcón

ESTADO de recaudación é inversión de los fondos municipales en el tercer trimestre del presente año económico de 1883-84.

INGRESOS.

	Pesetas.
Capítulo 1.º—De Propios	»
— 2.º—De Montes	500
— 3.º—De Arbitrios	92
— 7.º—De Extraordinarios	»
— 8.º—Existencias y resultados de presupuestos anteriores.	6.410'86
— 9.º—Recursos legales.	4.675'11
Primer presupuesto extraordinario de obras; existencias del trimestre anterior.	12.025'79
Fondos especiales; situación anterior.	760'53
Depósitos de contratistas; existencia anterior.	712'51
Fondos del impuesto de consumos; existencia del trimestre anterior y recaudado en el tercer trimestre.	3.993'80
	<hr/>
	29.170'60

GASTOS.

Capítulo 1.º—De Ayuntamiento.	163'37
— 2.º—Policía de seguridad.	300
— 3.º—Policía urbana y rural.	59'25
— 4.º—Instrucción pública.	»
— 5.º—Beneficencia municipal.	6
— 6.º—Obras públicas.	109'50
— 7.º—Corrección pública.	176'70
— 9.º—Cargas y contingente provincial.	1.613'92
— 11.º—Imprevistos.	106'50
Del impuesto de consumos.	2.261'30
Pagos no formalizados.	3.934'86
Anticipado al fondo de obras del camino de Húmera á Madrid.	1.878'06
Anticipado á Húmera por cuenta de sus descubiertos de consumos anteriores á su anexión á Pozuelo, resultado de liquidación.	1.327'02
Del primer presupuesto extraordinario de obras.	4.710'85
	<hr/>
	16.647'33

RESUMEN.

Ingresos.	29.170'60
Gastos.	16.647'33
	<hr/>
SOBRANTE	12.523'27

NOTA. Por causas independientes de la voluntad de este Ayuntamiento, no pueden consignarse los gastos de instrucción primaria pendientes de formalización.

Pozuelo de Alarcón 1.º de Abril de 1884.—El Regidor Interventor, Miguel Gil.—El Depositario, José Gregorio García.—El Secretario, Simón Guerrero.—V.º B.—El Alcalde, Angel Pérez de Utrilla.—Es copia, Angel Pérez de Utrilla.—Simón Guerrero.

Pedrezuela.

Teniendo que proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1884 á 85, se hace preciso que tanto los vecinos como forasteros terratenientes en esta jurisdicción que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días desde la inserción del presente anuncio; pues pasado sin verificarlo serán desatendidas cuantas se presenten.

Pedrezuela 16 de Abril de 1884.—El Alcalde, Castor Sanz.

Rozas de Puerto Real.

Por dimisión voluntaria del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con la dotación de 500 pesetas anuales por la asistencia gratis á 15 familias pobres, pudiendo ascender á 1.300 pesetas las igualas de 130 vecinos, pagado todo por trimestres vencidos.

La población es sana, de buenas aguas y pasa por la misma la carretera de Madrid á los límites de la provincia de Avila.

A cuyo fin los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas competente-mente, al Sr. Alcalde Presidente de esta Municipalidad, dentro del término de 30 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Rozas de Puerto Real 14 de Abril de 1884.—El Alcalde, Esteban Fernández.

Talamanca.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan los derechos con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor de las especies de aguardiente, aceite, carnes frescas y tocino y manteca salada, para el próximo año económico de 1884 á 1885, bajo el tipo y condiciones que se marcan en su respectivo expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará también en el acto del único remate, que ha de tener lugar en la plaza pública de esta villa el día 4 de Mayo próximo, y hora de diez á doce de su mañana.

Talamanca y Abril 16 de 1884.—El Alcalde, Francisco Moya.—El Secretario, Angel Simón.

Valdetorres.

El proyecto de presupuesto municipal formado para el año económico de 1884 á 1885, se halla terminado, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que lo examinen cuantas personas lo tengan por conveniente, y presenten las reclamaciones que crean oportunas en el referido plazo.

Valdetorres 10 de Abril de 1884.—El Alcalde, Félix Matellano.

Villavieja.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, por cumplimiento de contrato que vence el día 30 de Junio próximo venidero, con la dotación de 80 pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

El agraciado con dicha plaza podrá contratar las igualas con estos vecinos, en número de 80 á 85, al respecto de 15 pesetas por cada vecino ó familia, que tienen asignado, con la condición de que el facultativo ha de tener su residencia fija

en este pueblo, siendo de su cuenta la asistencia facultativa con inclusión de los partos, quedando á su favor los golpes de mano airada y enfermedades secretas, y la barba, si le conviniere.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía, y serán admitidas hasta el vencimiento de los 30 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villavieja 18 de Abril de 1884.—El Alcalde, Manuel Moreno.

Proveencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Sala de lo criminal.—En causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Leandra Morales y Soria y Manuel Minguez y Morales, por hurto de carbón, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 28 del actual, señalando el día 21 del actual Abril, y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral; mandando se cite al testigo Andrés Pardeiro, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Madrid 27 de Abril de 1884.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría Eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez Eclesiástico de esta Muy Heróica Villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Manuel López y López, Antonio López y Feliciano Sáinz, padre el primero, abuelo paterno el segundo y materno el tercero de Ricardo López Sanz, cuyos paraderos ó fallecimientos se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, á prestar ó negar á su hijo ó nieto el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con Victoria González y Arana; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 8 de Abril de 1884.—Pedro A. de Echevarría.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. José Montero Estacas, Comandante de Infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el cabo primero del regimiento caballería Lanceros de la Reyna, núm. 2, D. Mariano Senén Moreno, por el delito de desertión y hurto con estafa de dos caballos, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido cabo primero, para que en el término de 20 días comparezca en las prisiones militares de San Francisco de esta Corte, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 4 de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. Eduardo Caballero y Torralvo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas Generales del Ejército, por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo al paisano José Díaz Cañeda, para que en el plazo de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Leganitos, núm. 38, segundo izquierda, para prestar una declaración, y de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Abril de 1884.—El Comandante fiscal, Eduardo Caballero.

D. Francisco Villena y Roy, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal en la sumaria que por desertión instruyo al soldado destinado al batallón Disciplinario de Melilla, Baldomero López Porvo, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 20 días comparezca en las prisiones militares á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria, pues de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid 5 de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Villena Roy.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Per la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Ildefonso Vega y Sánchez, hijo de D. Manuel y de Doña Paula, casado, natural de esta Corte, bautizado en la Parroquia de San Martín, escritor público, de 39 años de edad, cuyas señas personales, son: estatura baja, grueso, cara redonda, usa toda la barba, ojos pardos, corto de vista, un poco rubio, y viste traje negro de paño, sombrero hongo y capa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado á dar los descargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á toda clase de Autoridades precedan á la busca y captura de dicho sujeto, dejándole si fuere habido á disposición de este Juzgado en cualquiera de las cárceles de la nación.

Dado en Madrid á 19 de Abril de 1884.—Julián Gómez.—El Escribano, Sinfiriano Vicente Revilla.

Hospital.

Por providencia del Sr. D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, acordada ante mí en 19 del corriente, en autos ejecutivos promovidos por D. Felipe Rey de la Torre, hoy tercera de dominio entre Doña Martina González, D. Justo Ureña y Doña Jacinta Rey, sobre los bienes de la Sociedad *La Constructora Moderna*, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta una fábrica de laboreo mecánico de maderas, sita en la calle del Sur, núm. 24, com-

puesta de casa-habitación, talleres de maquinaria, almacenes y otras dependencias, tasado todo en 155.127 pesetas, que con rebaja del 25 por 100 quedan reducidas á 116.345 pesetas 25 céntimos, y la maquinaria y demás artefactos y objetos correspondientes á la misma, tasados en 44.675 pesetas, que con igual rebaja del 25 por 100, quedan también reducidas á 33.506 pesetas 25 céntimos, por cuyas dos últimas cantidades se sacan respectivamente á la venta, señalándose para su remate el día 23 de Mayo próximo, á la una de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado; haciéndose presente que se formarán dos lotes, uno de toda la maquinaria y aparatos destinados al laboreo de madera, y el segundo, del solar y edificios donde aquellos se hallan establecidos; que se admitirán proposiciones respecto de cada uno de los dos lotes, separadamente, á la vez que sobre la totalidad de ambos, reservándose el Juzgado optar por la proposición, más ventajosa, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se remata, cuyos antecedentes y demás pormenores quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 23 de Abril de 1884.—El Actuario, Julián Cobo y Canalejas. 3

Universidad.

D. Manuel Osuna, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Justo Inclán y Hervás, hijo de José y de Tomasa, viudo, tapicero, de 35 años de edad, natural de esta Corte, de estatura regular, delgado, pelo negro, buen color, facciones regulares, que viste cazadora y pantalón negros, corbata de color, sombrero negro y botas, y habitó en la calle de San Bernabé, núm. 20 principal, y en la Cava-alta, núm. 19, tercero interior núm. 7; cuyo sujeto ha faltado á la obligación de presentarse en este Juzgado y se ignora su paradero, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de esta requisitoria, comparezca en la Cárcel de Villa á oír una notificación y emplazamiento acordados en la causa que contra él se instruye por tentativa de estafa; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la detención del expresado Justo Inclán, dejándole en la Cárcel referida á disposición de este Juzgado.

Madrid 19 de Abril de 1884.—V.º B.—Osuna.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

Anuncios.

PASTOS DE VERANO.

Se arriendan en la provincia de Madrid los de un coto de 2.000 fanegas, con aguas abundantes. Espoz y Mina, 9, segundo izquierda, y Administración del Pauler. 1

Regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería.

No habiendo podido tener lugar la subasta de once caballos de desecho, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL del día 18 del actual, por no haber transcurrido los diez días que marca la ley entre el anuncio y el acto, se participa al público que este tendrá lugar el 29 del corriente, á la una de su tarde, en el cuartel de San Gil.

Madrid 23 de Abril de 1884.—El Gefedel Detall, Manuel Sancristoval.